

Exerce la Real Jurisdicción por auencia del Señor Dⁿ Excm^o
mo delav Doblar Correo^a, y Capitan de Guerra q^e es en pro-
piedad de esta dha Ciu^d; y los S^{res} Dⁿ Nicolau Leon^o, Alouar
al maior; Dⁿ Alfonso Matheo; Dⁿ Antonio Perez de Me-
ca; Dⁿ Juan Gregorio Albuquerque; Dⁿ Juan Antonio
Muro fex^o Pinero; Dⁿ Jph Garcia Sarmto; Dⁿ Francisco Pe-
rez Monte; Dⁿ Nicolau Montano; Dⁿ Juan^{co} Ruiz Ma-
theo; Dⁿ Juan Leon^o, y Dⁿ Diego Leon^o Pen^o.

Dⁿ Juan Miguel Man^o Juado.

En este aluntamiento V^o B^oto una Carta Escrita a esta Ciu^d.
por la de Cartas^a V^osha enella a Siete del Cor^{te}, por la q^e
expresa q^e Conel motivo de haber puelto en la frontera de
Cava Dⁿ Nicolau Pareja Becino dcha Ciu^d un Circulo de
Armas y por honrar las facultades que tenia para ello se
le not^o f^o hiciera Constar los Titulo de pertenencia mediante
anotacion dha Ciudad enque Clave y cortado se hallaba V^osha
millas, y por no aberlo executado se procedio a su deporo. y
porsea ouiendo de esta Ciu^d pide vele y m^oforme ex^otranea
Documentalmente del estado enque le Convidera y tubo a su
Pore y a Buels; y de todo ynteligencia a esta Ciu^d. = D^{no}
que deueando Corresponder con la Fidelidad q^e esta qu^o a la
de Cartas^a, en el asunto q^e expresa por su Carta, puede de-
lar e^o informar quella familia de Dⁿ Nicolau Pareja no
atendido ni tiene estado Conuido para suar delav Armas
de que parece a yntentado en dha Ciu^d. de Cartas^a, y en la Ca-
sa que an habitado en esta, no hauado de Circulo de Armas
ni meno^o obtenido empleo positibo ni d^outibio de lo q^e esta
Ciu^d tiene, ante el lo Contrario que debiere este echo al^o



